

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO : 20001-31-10-002-**2018-00472-00**
PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA.
DEMANDANTES : LEILA JOSEFA LUQUE GARCÍA Y ALVARO LUQUE GARCÍA.
DEMANDADA : YASMIN ESTHER SERRANO PINEDA.

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente digital de la demanda, evidencia la suscrita titular que, en auto de data 28 de octubre de 2020, se le solicitó a la apoderada judicial de los demandantes se sirviera aportar los documentos idóneos que permitan acreditar la vocación hereditaria de sus poderdantes, pues, persisten los yerros señalados en audiencia de fecha 24 de febrero de 2020 y nuevamente referenciados en el proveído en mención; en razón a lo anterior, se le comunica a la litigante para que en el término de treinta (30) días, suministre a este Despacho los documentos requeridos a fin de darle trámite al presente proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb8ff5c81c9ca841c38b3033868ebab7595f4e8f68ed802680d4882645270a5**
Documento generado en 24/10/2023 04:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>